



Ciudad y fecha: *Manizales, Caldas 15 de enero de 2025*

Doctora:
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Sala Administrativa
Manizales, Caldas.

Asunto: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa".

Por medio del presente escrito, solicito adelantar Vigilancia Judicial Administrativa al proceso que se relaciona a continuación:

Despacho Judicial:	Juzgado 04 Administrativo del Circuito / Conjuez Jorge Iván López
Tipo de Proceso:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado de Proceso:	17001333300420240009900

Lo anterior en virtud del numeral 6° del artículo 101 de la ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 8113 de 2011, con base en lo siguiente:

Motivo determinante de la solicitud (Marque con una X)	<input type="checkbox"/>	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS JUDICIALES
	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL
	<input type="checkbox"/>	DEMORA PARA EMITIR FALLO
	<input type="checkbox"/>	OTRO, Indique cual: <input type="text"/>

Hechos:

(Describa los motivos por los cuales solicita el inicio de la Vigilancia Judicial).

1. En el proceso fue asignado conjuez al aceptarse impedimento presentado por la titular del despacho, sin embargo el conjuez designado no ha desplegado ninguna actuación dentro del expediente.
2. El pasado 30 de septiembre de 2024 radiqué memorial dirigido al conjuez solicitando impulso procesal, con lo cual el expediente fue remitido al Juzgado 404 Transitorio Administrativo del Circuito de Manizales.
3. El Juzgado transitorio desapareció el pasado 15 de diciembre de 2024, por tanto, el proceso debe tramitarlo el conjuez designado.

Anexos:

(Relacione y aporte los documentos que soportan la petición, en caso de poseerlos).

1. *Copia del memorial de impulso procesal radicado a través de la plataforma SAMAI el pasado 30 de septiembre de 2024.*



Notificaciones:	
Dirección:	<i>Calle 43 No. 1N-79 Casa 113 Villamaría, Caldas</i>
Correo Electrónico:	dgabogadosyconsultores@gmail.com
Teléfono:	<i>313 626 78 92</i>

Atentamente,

Firma:			
Nombre Completo:	<i>José David Gómez Martínez</i>	No. Cédula:	1.053.811.318

NOTA: Enviar formato diligenciado al correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, o radicarlo en la Secretaría del **Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas**, ubicada en la oficina 109 del Palacio de Justicia "Fanny González Franco" de Manizales, Caldas.



DIAZ · GÓMEZ

ABOGADOS & CONSULTORES

Manizales, Caldas, 30 de septiembre de 2024

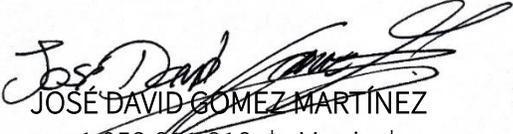
Doctor:
JORGE IVÁN LÓPEZ DÍAZ
Conjuez
Juzgado 04 Administrativo Oral del Circuito
Manizales, Caldas

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICADO:	17001-33-33-004-2024-00099-01
DEMANDANTE:	Wilson Sánchez Ávila y otros
DEMANDADO:	Fiscalía General de la Nación
ASUNTO:	Memorial de impulso procesal

Atento saludo,

JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ, abogado inscrito, actuando en nombre y representación de los demandantes dentro del trámite de la referencia, de manera respetuosa, solicito al despacho dar impulso al trámite de la referencia dentro del cual se encuentra pendiente de admisión del medio de control.

Con el debido respeto,


JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
c.c. 1.053.811.318 de Manizales
T.P. 232.989 del C. S. de la J.